



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0380 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. Nº 50452-2015 de fechas 24 de junio del 2015 presentado por el Gerente, Representante Legal del Policlínico "POLICLÍNICO "PARTICULAR SAN SEBASTIAN E.I.R.L.", así como el Informe Nº 092-2015-GRTC-GRA/SGTT-As-leg. / Lic., del 02 de julio 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Deusto Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto, el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 041-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 26 de enero del 2015, modificada por la Resolución Sub-Gerencial Nº 0296-2015-GRA/GRTC-SGTT de fecha 27 de mayo del 2015 que autoriza la conformación de integrantes del Staff de profesionales, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando MODIFICACIÓN DE STAFF vía INCLUSIÓN del profesional Psicólogo JUNIOR WILTON CARPIO CHACON, identificado con DNI Nº 43179926, con título profesional y con número de colegiatura del C.Ps..P. Nº 24304, Certificado de Habilitación Profesional Nº 0042140 de fecha 24 de junio del 2015, vigente del Colegio Profesional de Psicólogos del Perú del que se ha verificado la presentación de los requisitos; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y de concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General" para su procedencia; por lo que es procedente emitirse el resolutivo correspondiente para el funcionamiento del citado policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el expediente documentado ingresado bajo el Registro Nº50452-2015 de fecha 24 de junio del 2015, presentado por el Director Médico del "POLICLÍNICO SAN SEBASTIAN E.I.R.L".

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff del referido Policlínico; quedando, a su vez, modificado el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial Nº 0296-2015-GRA/GRTC-SGTT del 27 de mayo del 2015 acorde al Cuadro Detalle;

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médico Cirujano Dr. Cornelio Hugo Salinas Gallegos.	Médico Cirujano C. M. P. matrícula Nº 11372.	29527742	Director Medico Examinador Oftalmológica y Otorrinolaringológica Medicina General y Clínico	Posee más de 06 años de profesional y estudios de Post Grado en ciencias de la salud.



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0380 -2015-GRA/GRTC-SGTT

MEDICO CIRUJANO DR. Alejandro Simón Sosa Gómez.	Médico cirujano C.M.P del Perú Nº 19941	29518998	Sub-Director Medico Examinador Oftalmológica y Otorrinolaringológico Medicina General y Clínico	
Psicóloga Carmen Giuliana Mariño Salas.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula Nº 6812.	29647960	Examen Psicológico. Examen Psicométrico	
Preicy Milagros Salas Loza	Técnico en Contabilidad	44462114	Personal administrativo	
Carmen Giuliana Mariño Salas.	Archivo de usuarios	29647960	Personal Administrativo	
Biólogo Miguel Ángel Chayña Choquetarqui	C. Biólogos Del Perú Nº7682	41908264	Evaluador Examen de Toxicológico y Laboratorio.	
Psicólogo Junior Wilton Carpio Chacón	C. Psicólogos Del Perú Nº24304	43179926	Evaluador Examen de Psicológico.	INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

10 8 JUL 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

AREQUIPA

JROA/DGG/dps.